



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 082-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura C 33 6 06 Barrio La Ceiba**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0408**, por **JANETH OVALLE GARZON**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.702.355**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JANETH OVALLE GARZON**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JANETH OVALLE GARZON**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería